



# Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2017

**Visto**, el Expediente N° 17-071574-001 que contiene el Oficio N° 170-2017-CEN-FENUTSSA y la Nota Informativa N° 643-2017-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección constitucional;

Que, mediante Oficio N° 170-2017-CEN-FENUTSSA del 31 de julio de 2017, la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, pone en conocimiento del Ministerio de Salud que los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2017, se realizó el XI Congreso Nacional Ordinario, donde se eligió al nuevo Comité Ejecutivo Nacional para el periodo 2017-2019, por lo que dicha organización sindical solicita el reconocimiento de los secretarios y sub secretarios nacionales elegidos; adjuntando para ello, la Constancia de Inscripción Automática (Expediente N° 96329-05), emitida con fecha 26 de julio del 2017, con lo cual se acredita su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, para el periodo comprendido desde el 9 de febrero de 2017 al 8 de febrero de 2019;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



QUINONES I

Que, en ese sentido, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, como órgano técnico, recomienda el reconocimiento de los miembros de la organización sindical con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2017, así como el otorgamiento de permisos y/o facilidades sindicales para sus integrantes;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que dispone la norma respectiva, para lo cual gozan de facilidades para ejercer dicha representatividad sindical;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer al Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, cuyo período de vigencia se encuentra comprendido del 9 de febrero de 2017 al 8 de febrero de 2019, según Constancia de Inscripción Automática del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), emitida con fecha 26 de julio de 2017, el cual está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1	SECRETARIA GENERAL NACIONAL	ENRIQUE DOMINGO CHALCO RUIZ
2	SUBSECRETARIA GENERAL NACIONAL	MARITZA ELSA HUAYTALLA LIMACO
3	SECRETARIA NACIONAL DE ORGANIZACION	JOSE RAMIRO GALLO ROJAS
4	SUBSECRETARIA NACIONAL DE ORGANIZACION	CATY MARINA VARGAS SALAS DE FLORES
5	SECRETARIA NACIONAL DE DEFENSA	WILMER ANTON MAYANGA
6	SUBSECRETARIA NACIONAL DE DEFENSA	MANUEL ANTONIO CABRERA LIZANO
7	SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROPAGANDA	VITO NICASIO NAPAICO FERNANDEZ
8	SUBSECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROPAGANDA	VICTOR RAFAEL MEZA SOLANO
9	SECRETARIA NACIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS	NINOSKA CARRILLO SEGURA





# Resolución Ministerial

Lima, 17 de Agosto del 2017

10	SUBSECRETARIA NACIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS	MIGUEL ANGEL LLANOS GOMEZ
11	SECRETARIA NACIONAL DE ACTAS ARCHIVOS	JULIO CESAR SALAS SILVA
12	SUBSECRETARIA NACIONAL DE ACTAS ARCHIVOS	JAIME BALTAZAR RIVEROS NAJARRO
13	SECRETARIA NACIONAL DE CONTROL Y DISCIPLINA	BLANCA LUCY NUÑEZ HURTADO
14	SUBSECRETARIA NACIONAL DE CONTROL Y DISCIPLINA	JOSE ANTONIO ROJAS CHACON
15	SECRETARIA NACIONAL DE CAPACITACION Y CULTURA	AUGUSTO CESAR CASTAGNE PINEDO
16	SUBSECRETARIA NACIONAL DE CAPACITACION Y CULTURA	VIOLETA RUEDA JIMENEZ
17	SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ALBERTO PANDURO VALDIVIA
18	SUBSECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO	JHONY HITLER ROSARIO TANTALEAN
19	SECRETARIA NACIONAL DERECHOS HUMANOS	PEDRO MIGUEL PRIETO GALLO
20	SUBSECRETARIA NACIONAL DERECHOS HUMANOS	JOEL RONALD GUEVARA SANGAMA
21	SECRETARIA NACIONAL OE RELACIONES EXTERIORES, SINDICALES Y POPULARES	ENRIQUE AYALA
22	SECRETARIA NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	CHARLES CHAVEZ ORTEGA
23	SECRETARIA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL	MAGDA LIZ RAMIREZ SOSA
24	SECRETARIA NACIONAL DE OEPORTES Y RECREACION	ANTONIO CHUJUTALLI LOJA
25	SECRETARIA NACIONAL OE LA MUJER	EDI AMALIA VICHARRA BARRETO



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



QUINONES I.

26	SECRETARIA NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS	ENRIQUE BLAS PAREDES
27	SECRETARIA NACIONAL DEL AMBIENTE Y ECOSISTEMA	MANUEL MIGUEL MARTINEZ PADILLA

**Artículo 2.-** Los(as) dirigentes mencionados(as) en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, que laboren en el Ministerio de Salud, gozarán de permisos o facilidades sindicales, con sujeción a la normativa vigente, a fin que puedan ejercer su representación gremial. En caso que los(as) dirigentes pertenezcan a otros pliegos presupuestales, los permisos o facilidades sindicales les serán otorgados por sus respectivas autoridades.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

